



3936

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 07 DIC 2021

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21.12.2020.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Nota de Crédito N° 317 del 18/11/2021.
2. Nota de venta de Farmacia Municipal N° 140621.
3. Comprobante de Venta Débito N° 040205 del 10/11/2021.
4. Cliente no se sintió conforme con la marca del medicamento adquirido.
5. Medicamento Hipoglucin 1000 LP x 30 Comp. Fue devuelto integro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de Venta	Fecha	Valor	Monto a Devolver	Motivo
1	Sergio Oyarce Castro		140621	10/11/2021	65.070	20.620	Cliente, solicita devolución de dinero, no se sintió conforme con la marca del medicamento adquirido

TOTAL A DEVOLVER A USUARIO \$ 20.620.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002 Farmacia Municipal \$ 17.328.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$ 3.292.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE







CYF/MSB/FSC/MCA

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaria Municipal)